

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido por licencia del titular.

Hace saber: Que en méritos a lo acordado en proveído de este día, dictado en la pieza cuarta, sobre reconocimiento y graduación de créditos, dimanante de los autos de juicio universal de quiebra necesaria 180/71 del vecino de esta población don Miguel Valor Zaragoza, se ha fijado el término de cuarenta días hábiles, que concluirán el 29 de octubre próximo, para que presenten los acreedores a la Sindicatura nombrada al efecto los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con sus copias literales, habiéndose señalado para la Junta general para el examen y reconocimiento de los mismos, el 12 de noviembre siguiente a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Dado en Alcoy a 11 de septiembre de 1971.—El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario.—2.853-D.

#### BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por «Moragas y Riba, S. en C.», contra don Bruno Ruiz Paganabarraga, sobre reclamación de 197.780 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la finca hipotecada, consistente en:

«Finca urbana. Departamento número cuarenta y cuatro. Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 308 de la avenida Meridiana, en esta ciudad, consistente en una vivienda de ciento cincuenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, cocina y cuarto de baño, galería con lavadero, recibidor y un distribuidor. La vivienda tiene además un altillo, que consta de dos desvanes separados por una terraza. Linda: al Norte, con vivienda número cuarenta y tres y caja de la escalera; al Sur, con la finca vecina, número 306 de la avenida Meridiana, y patio interior; al Este, con la caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la avenida Meridiana; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el departamento número cuarenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, a los tomos y libro 810, folio 144, finca número 34.172, inscripción primera. Forma parte de este departamento y compréndese en la presente venta una participación de dos enteros setenta centésimas por ciento en los elementos comunes, y en cargas y beneficios

de la total finca número trescientos ocho de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece, y que es la inscrita en el citado Registro de la Propiedad a los tomos y libro 770, folio 232, finca número 30.662, inscripción segunda. Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo 810 del archivo, libro 810 de San Martín, folio 144, finca número 34.172, inscripción segunda.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el Salón de Víctor Pradera esquina al paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de seiscientos noventa mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, podrá el actor que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito prevenido en la Ley.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 4 de octubre de 1971.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—3.463-5.

Don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad de Barcelona, encargado accidentalmente del número quince de la misma,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por don Juan Moles Ahicart contra don Salvador Torruella Noguera, sobre reclamación de 1.802.000 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por segunda vez, por el tipo del 75 por 100 de la primera, por término de veinte días, de la finca hipotecada por dicho demandado, por sí y en representación de su madre, doña María Noguera Alsina, en garantía de 1.908.000 pesetas de capital, intereses y costas, consistente en:

«Pieza de tierra de cultivo seco, sita en el término municipal de Cardedeu, de cabida aproximada 18 cuarteras tres picotines, o más exactamente, seis hectáreas, 64 áreas; que linda: al Oeste, con el camino del Corró; al Norte, con Man-

so Suari de la Coma, de los sucesores de Pedro Clos Bartres, y al Sur, con el Manso Monteys, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol, formada por agrupación de las dos designas siguientes:

a) Tierra de cabida, según los títulos dos hectáreas, 28 áreas y 10 centiáreas, y en realidad, según medición, dos hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas; inscrita con el número 421 al folio 62 del tomo 256 del archivo, libro 13 de Cardedeu, inscripción sexta; b) Tierra de cuatro hectáreas, 14 áreas y 72 centiáreas, que es el resto de la inscrita con el número 420 al folio 154 del tomo 100 del archivo, libro 4 de Cardedeu, inscripción segunda. Gravada la primera designa a), con el derecho de mirar en todas direcciones, abrir cuantos pozos convengan y construir y establecer conducciones subterráneas de agua con sólo abonar los daños y perjuicios que se causaren, y quedando prohibido al dueño de la finca alumbrar, en aprovechamiento suyo, aguas subterráneas, cuyo derecho figura inscrito a nombre y favor de «Aguas Potables y Mejoras de Cardedeu, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 533, libro 25 de Cardedeu, folio 207, finca número 2.340, y la hipoteca al tomo 574 del archivo, libro 26 de Cardedeu, folio 194, finca 2.340, inscripción tercera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el Salón de Víctor Pradera, esquina al paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a tres millones de pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1971.—El Juez, Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia.—El Secretario.—10.849-C

#### BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Elorza Urruticoechea, don Luis María Arrue Larrabeiti, don José Larrondo Uriarte, representados por el Procurador don Gonzalo Jambrina, contra don Jacinto Lastra Armada, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de es-

ta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 23 de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación de 360.000, 250.000 y 250.000 pesetas, respectivamente.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Que pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en las diligencias.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que sacan a subasta

a) Lote B.—Terrenos en el barrio de Ibinaga, término de Ibarrangelúa, que mide setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con camino carril; al Sur, con propiedad de don Jacinto Lastra y Armada, hoy en una anchura de cuatro metros carretera; al Este, con el lote C, y al Oeste, con el A y sobre parte del descrito terreno. Una casa de campo unifamiliar señalada con el número treinta y dos en el barrio de Ibinaga, término de Ibarrangelúa, compuesta de planta baja, dividida en sala de estar, vestíbulo-pasillo, baño y aseo, cocina, despensa y una habitación, y planta baja, digo alta, abohardillado, dividida en tres habitaciones y aseo; en la planta baja, con entrada independiente, hay un departamento destinado a trastero, que podrá ser dedicado a otros fines. Ocupa la edificación ochenta metros cuadrados aproximadamente y linda: al Norte, Este y Sur, con terreno propio, y al Oeste, con propiedad de la Cooperativa de Crédito, Caja Rural Provincial de Vizcaya.

b) Lote C.—Terreno en el barrio de Ibinaga, término de Ibarrangelúa, que mide setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con camino carril; al Sur, con propiedad de don Jacinto Lastra Armada, hoy en una anchura de cuatro metros, carretera; al Este, con el lote D, y al Oeste, con el B. Sobre parte del descrito terreno: Una casa de campo unifamiliar señalada con el número treinta y uno en el barrio de Ibinaga, término de Ibarrangelúa, compuesta de planta baja, dividida en sala de estar, vestíbulo-pasillo, baño y aseo; en la planta baja, con entrada independiente, hay un departamento destinado a trastero, que podrá ser dedicado a otros fines. Ocupa la edificación ochenta metros cuadrados aproximadamente y linda: por el Norte y Sur, con terreno propio; al Este, con terreno de la casa número veintinueve, y al Oeste, con terreno perteneciente a la casa número treinta y dos.

c) Lote D.—Terreno en Ibarrangelúa, barrio de Ibinaga, que mide setecientos cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, con camino carril; al Sur, con propiedad de don Jacinto Lastra Armada, hoy en una anchura de cuatro metros carretera, al Este, con propiedad de don Basilio Bastida, y al Oeste, con el lote C. Y sobre esta parte del terreno: Casa unifamiliar compuesta de planta baja, dividida en sala de estar, vestíbulo-pasillo, baño y aseo, cocina, despensa y una habitación, y planta alta, abohardillada, di-

vidida en tres habitaciones y aseo; en la planta baja, con entrada independiente, hay un departamento destinado a trastero, que podrá ser dedicado a otros fines. Está señalada con el número veintinueve y linda: al Norte y Sur, con terreno propio; al Este, con propiedad de don Basilio Bastida, y al Oeste, con la casa número treinta y terreno a la misma perteneciente.

Dado en Bilbao a 23 de septiembre de 1971.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—2.941-D.

\*

Don Enrique Torres López de la Calle, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos, número 248 de 1971, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Alberto Olaortúa Unceta, en nombre y representación de doña Esperanza Santos Moreno, sobre régimen jurídico de Sociedades anónimas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Fotografía Iris, S. A.», domiciliada en Bilbao, señalada para el día trece de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el actual domicilio de la Sociedad, sito en la calle de Fernández del Campo, número 19, de Bilbao, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Renuncias presentadas por los Consejeros don Nicanor Ipiña y doña Victoriana López y decisión a adoptar sobre las mismas.

2.º Examen de la situación de la Sociedad y medidas que deben adoptarse como consecuencia de dicha situación.

3.º Ruegos y preguntas.

Se designó para presidir la expresada Junta a don Ramón Zabala Otaolaurruchi, Intendente mercantil adscrito al Colegio de Intendentes Mercantiles de Bilbao.

Lo que se hace público para general conocimiento de los accionistas de la indicada Sociedad Anónima, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de Bilbao «La Gaceta del Norte».

Dado en Bilbao a 9 de octubre de 1971.—El Juez, Enrique Torres López de la Calle. El Secretario.—10.855-C.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Bellmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160 de 1970 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana Montasell Rabet, representada por el Procurador don Juan Cot Busom, contra don Salvador Torruella Noguera y doña María Noguera Alsina, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 500.000 pesetas, intereses vencidos al 4 por 100 anual, así como las costas pactadas en perjuicio de tercero hasta la suma de 100.000 pesetas, en los que por providencia del día de hoy se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una pieza de tierra, cultivo, secano, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada 18 cuarteras tres picotines, o más exactamente, seis hectáreas 84 áreas; lindante: al Oeste, con el camino a Corró; al Norte, con el Manso Suari de la Coma, de los sucesores de Pedro Cos Bartrés, y al Sur, con los mismos sucesores de Pedro Cos Bartrés, y al Sur, con el Manso Monteys, propio de doña Montserrat y

doña María Rius Gasol. Inscrita en el tomo 533 del archivo, libro 25 de Cardedeu, folio 207, finca número 2.340, inscripción primera.»

Para el acto de remate se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de 660.000 pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a 8 de octubre de 1971.—El Juez, Salvador de Bellmont y Mora.—El Secretario.—10.837-C.

\*

Don Salvador de Bellmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 358 de 1970 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de doña Angelina Viñas Jordana, contra doña María Noguera Alsina y don Salvador Torruella Noguera, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 1.450.000 pesetas de principal y costas), en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente, y haciéndola extensiva a los objetos, muebles, frutos y rentas que normalmente excluye el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a cualesquiera obras, mejoras y construcciones, hechas y hacenderas en la misma:

«Una pieza de tierra, cultivo secano, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada 18 cuarteras tres picotines, o más exactamente, seis hectáreas 84 áreas; lindante: al Oeste, con el camino a Corró; al Norte, con Manso Sauri de la Coma, de los sucesores de Pedro Clos Bartrés, y al Sur, con el Manso Monteys, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol.» (Según otorgamiento.)

La descrita finca se formó por agrupación de las dos designas colindantes siguientes:

a) «Una pieza de tierra, secano en su totalidad, antes parte campo, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada, según títulos, seis cuarteras dos cuarteras dos picotines, equivalentes a dos hectáreas 28 áreas 10 centiáreas, y en realidad, según reciente medición, tiene la de dos hectáreas 49 áreas 26 centiáreas; lindante: a Oriente, con restante finca de Pedro Clos Bartrés, hoy sus sucesores; a Mediodía, con el Manso Monteys, propio de Jaime Rius, hoy doña Montserrat y doña María Rius Gasol; a Poniente, con porción de los mismos señores Torruella y Noguera, o sea, la designa que se describirá a continuación bajo letra b), y al Norte, con porción de Pedro Clos, hoy sus sucesores, y en parte dicha designa que se relacionará bajo letra b).»

Inscrita en el tomo 255 del archivo, libro 13 de Cardedeu, folio 62, finca número 421, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad de esta ciudad, y

b) «Una porción de tierra, cultivo secano, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada 11 cuarteras tres cuarteras dos picotines, o más exactamente cuatro hectáreas 14 áreas 74 centiáreas; lindante: al Oeste, con porción de la misma procedencia, vendida en esta fecha a doña Angelina Viñas Jordana, mediante el camino a Corró; al Sur, con la designada descrita bajo letra a), de los mismos señores Noguera y Torruella; al Este, parte con dicha designa a) y parte con sucesores de Pedro Clos Bartrés, y al Norte, con dichos sucesores de Pedro Clos Bartrés.»

Tal designa constituía el resto de la mayor inscrita en el tomo 109 del archivo, libro 4 de Cardedeu, folio 154, finca número 420, inscripción 2.ª del mismo Registro de la Propiedad.

La descrita finca hipotecada, formada por agrupación de las expresadas designas, es la número 2.340, inscripción 1.ª del tomo 533 del archivo, libro 25 de Cardedeu, folio 207 del Registro de la Propiedad de Granollers.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de 1.606.000 pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a 11 de octubre de 1971.—El Juez, Salvador de Bellmont y Mora.—El Secretario.—10.835-C.

#### MADRID

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 464 de 1969, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Miguel Zafra Alvarez, contra doña Isabel Martín Rodríguez, sobre pago de 60.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas para costas, en providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación el piso que se dirá a continuación, tasado en la suma de pesetas 836.132.

Piso tercero izquierda de la finca situada en la glorietta de Beata María Ana de Jesús, número 5, de esta capital; linda: al frente o entrada, con caja de escalera, ascensor y patio; derecha entrando, con piso tercero derecha de la misma casa; izquierda, con la glorietta María Ana de Jesús, a la que hace fachada, y al fondo, con casa número 2 de la calle de Alicante, con una superficie de 166 metros cuadrados y cuyos demás datos constan en el dictamen pericial bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar so-

bre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

2.ª Que a instancia del actor y como determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes embargados salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando en un todo a lo que determina la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

3.ª Que todo licitador acepta las condiciones de la subasta y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que existen al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y para cuyo acto tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1971 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Sixto López López.—El Secretario.—10.840-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de secuestro y posesión interina número 228, de 1971, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Francisco Gómez Tejedor Chinchilla, doña Concepción Ortiz Serrano, don Luis Lagunilla Oñarritu y doña Victoria Peña Terol, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de quince días, la siguiente finca:

«En Benidorm. Bloque A, del edificio Altamira (casa número 2). Finca cuarta de la escritura de préstamo, única de la demanda. Nueve. Apartamento vivienda cuarto derecha de la casa número dos, del bloque letra A, de los edificios denominados Altamira, sitos en el término de Benidorm, partido de Rachadell. Está situado entre el apartamento quinto derecha y el apartamento tercero derecha. Se compone de vestíbulo, comedor, estar, dos dormitorios, baño, cocina, galería y terraza. Mide cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Y linda: derecha, entrando, con medianería de la casa número 1 del mismo bloque; izquierda, con apartamento cuarto izquierda; fondo, terreno de la finca general, destinado a jardín, y al frente, caja de la escalera y terreno de la finca general. Le corresponde una cuota de participación de los elementos comunes del edificio de ocho centésimas y sesenta milésimas y una participación indivisa de dos centésimas y noventa milésimas en el terreno de la finca general destinado a jardín.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 135, libro 40, de Benidorm, folio 156, finca 6.284, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de los de Villajoyosa el día 6 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de noventa mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformar con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.428-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 174-69 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Marcelino Herbada Berjón, contra don Salvador Pérez Fernández y don Juan de Dios Alcalá García, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación la finca embargada en dichos autos al demandado señor Alcalá García, siguiente:

En Madrid.—Piso interior letra F, sito en la planta quinta de la casa número 51, moderno, de la calle de Sánchez Pacheco, de esta capital, que consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño y ocupa una superficie de 78 metros cuadrados, y linda: Por el Sur, que es por donde tiene la entrada, en línea de tres metros ochenta centímetros, con escalera; por su derecha, entrando, al Este, en línea, digo en tres líneas, que en junto miden quince metros cincuenta centímetros, con el piso letra A, y con patio interior de la finca; por el Oeste, izquierda, entrando, en línea de trece metros quince centímetros, con el piso letra E, y al Norte o espalda, en línea de seis metros diez centímetros con el patio de manzana.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro donde constan

los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrandiz.—10.861-C.

\*

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289 de 1971 se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ochenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro—Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento—, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la Sociedad «Estergrás, S. A.», en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de diez días, los bienes hipotecados y que luego se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Una instalación frigorífica para una producción de veinticinco mil frigorías hora y potencia de veinticinco HP de la Casa «Negre», con un compresor y electrotrotor acoplado y un bombo para fabricación de margarinas.

Un descalcificador de agua «Klaebisch».

Un hidrogenador con capacidad de dos mil kilogramos.

Un hidrogenador igual al anterior.

Un neutralizador con capacidad de dos mil kilogramos y su agitador.

Un desodorizador con capacidad de dos mil kilogramos y equipo de altavoces.

Una máquina frigorífica de la casa «Cunillé» de una producción de nueve mil frigorías hora.

Un aparato «Vacumm» Kneader de la casa «Scheeder», de Alemania, para el proceso de margarinas.

Una instalación de refrigeración de la cámara con grupo «Gelpha».

Un depósito para almacenamiento de grasa con capacidad de tres mil kilogramos.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito de aluminio con serpiente, de dos mil kilogramos de capacidad.

Un depósito igual al anterior.

Un depósito igual al anterior.

Un grupo motor bomba para elevación de agua con tubería.

Una torre enfriadora de agua.

Una máquina de empaquetar margarinas automática de la casa suiza «Kustner» Freres.

Un filtro prensa.

Un filtro prensa.

Un filtro prensa.

Este gravamen, a cuya efectividad se dirige exclusivamente el procedimiento que se inicia, fué inscrito en el Registro de la Propiedad, digo de Hipoteca Mobiliaria de Granollers, en el tomo I, folio 107, hipoteca número 20, inscripción 1.ª

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por aquellas personas que deseen licitar.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo o un millón quinientas dieciocho mil pesetas.

El acreedor podrá concurrir, como postor, a la subasta sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—3.483-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan, con el número 283 de 1970, promovidos por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Luis María López Sánchez, representado por el Procurador señor Merino Palacios, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, y hora de las once y media de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, el piso embargado a dicho demandado, señor López Sánchez, y cuya descripción es la siguiente:

Piso 1.º B de la casa número 104 de la calle Marroquina, de Madrid (barrio de Moratalaz). Casa Z-37. Tiene una superficie de 92 metros 2,70 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa Z-38 L-A; por la izquierda entrando, con vivienda A de la misma planta; por el fondo, con la finca matriz, y por el frente, o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común, ascensor, vivienda D de la misma planta y patio interior común. Su cuota en los elementos es de 789 milésimas por 100, salvo en la calefacción, que es de 137 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 624, libro Vicalvaro, folio 64, finca 47.202.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro y títulos están de manifiesto en Secre-

taría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.478-3.

\*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo—hoy en trámite de ejecución de sentencia—que se tramitan en este Juzgado, con el número 398 de 1966, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra don Víctor Julio Aznar Oliva, vecino de Madrid (calle de Hilarion Eslava, número 4), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, las fincas que se dirán, embargadas al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

La mitad proindiviso correspondiente al demandado sobre las siguientes fincas:

Planta sexta exterior B de la casa número 4 de la calle de Baleares, de esta capital. Local de vivienda denominado exterior B de la planta o de áticos, teniendo entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha segunda puerta mirando hacia la calle, a la que tiene dos huecos. Linda: por el Este, frente, con vuelta de la casa por retranqueo de la fachada; por la derecha, con solar C, de «Resma, S. A.»; por la izquierda, con vivienda exterior A, y por el fondo, con mesetas de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos y terraza, con puerta y otro hueco. Su superficie es de 56 metros 50 decímetros cuadrados. Su altura es de 2 metros 70 centímetros. Está distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, con tres dormitorios, baño y armarios. Su cuota de comunidad es de tres enteros diez centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 698, folio 196, finca número 15.688. Valorada pericialmente en la cantidad de 226.000 pesetas.

Planta sexta interior C, o de áticos, de la finca número 4 de la calle de Baleares, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda segunda puerta mirando desde la calle. Linda: por el Este, fondo, con meseta de la escalera, ascensor y patio, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la vivienda interior D, y por el fondo, con esta misma vivienda y patio, al que tiene un hueco y terraza con puerta y otro patio o hueco. Su superficie es de 46 metros cuadrados, su altura es de 2 metros 70 centímetros. Está distribuida en comedor, dos dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de dos enteros cincuenta y cinco décimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 698, folio 201, finca 15.690. Valorada en la cantidad de 138.000 pesetas.

Planta sexta interior D, o de áticos, de la finca número 4 de la calle de Baleares, de esta capital. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda primera puerta mirando desde la calle. Linda: por el Este, frente, con patio, que tiene dos huecos, y caja de escalera; por la derecha, con meseta de escalera, vivienda interior C y patio, al que tiene un hueco; por la izquierda, con la finca número 2 de la calle del Conde de Barcelona, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, y solar A, de «Resma, S. A.». Su superficie es de 65 metros cuadrados. Su altura es de 2 metros 70 centímetros. Está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y armario. Su cuota de comunidad es de tres enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 998, folio 206, finca número 15.692. Valorada pericialmente en la cantidad de 196.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—La subasta será sin sujeción a tipo; los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose éste hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, José Teruel.—3.479-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital,

Por el presente hace saber. Que en este Juzgado, y bajo el número 388 de 1971, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don José Pedroño García y doña María García Nieto, Fuente Alamo (Murcia), en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en el que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca que después se dirá, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día dos de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1:

#### Finca objeto de la subasta

Rústica: Hacienda denominada de «Los Celdranes», radicante en el paraje de dicho nombre, Diputación de Media Legua y de Balsapintada, del término municipal de Fuente Alamo, la cual constituye una sola unidad de explotación agrícola, de cabida 216 fanegas y 5 celemines, igual a 145 hectáreas 19 áreas 94 centiáreas, dentro del cual existen almendros, higueras y garroferos, y ade-

más las siguientes edificaciones: dos casas de habitación y morada en ruinas, cubiertas de tejado, distribuidas ambas en varias dependencias y patios, ocupando una extensión superficial la de Levante, de 1.280 metros cuadrados, y la de Poniente, 328 metros cuadrados, y al frente unas matas de palas. Otra casa de habitación y morada, en planta baja cubierta de tejado, distribuida en varias dependencias y patio, y de una superficie de 322 metros cuadrados; un aljibe para agua de lluvia y una era de trillar mieses. Otra casa de planta baja de 45 vigadas tejada, dividida en tres habitaciones, cuadra y patio, de una superficie de 200 metros cuadrados. Todo lo descrito que como se ha dicho constituye una unidad o explotación agrícola se forma a los efectos determinados por la Ley Hipotecaria, por la siguiente agrupación o acumulación de las siguientes fincas:

Primera.—a) Tierra labor e inculca con algunos almendros y garroferos, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de Los Celdranes, de cabida 26 fanegas, equivalentes a 17 hectáreas 44 áreas 54 centiáreas, lindando: al Norte, carretera de Fuente Alamo a Balsapintada; Este, herederos de Francisco Pedroño Guillén; Sur, camino de Fuente Alamo al Estrecho, y Oeste, tierra de Miguel Pérez Ros; existe un pozo con motor eléctrico y una pequeña balsa recipiente que por carencia de mantos acuíferos, sólo riega unas dos tahullas.

Segunda.—b) Tierra de secano laborizada e inculca, con algunos almendros, olivos, higueras y garroferos, un aljibe para el aprovechamiento de aguas de lluvia, situado en el término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de La Venta de los Celdranes, de cabida 57 fanegas 7 celemines 3 cuartillas, equivalentes a 38 hectáreas 67 áreas 18 centiáreas, lindando: Al Norte, carretera de Fuente Alamo a Balsapintada; Este, rambla de la Murta; Sur, camino de Fuente Alamo al Estrecho, y tierra de los herederos de Francisco Pedroño Guillén, y Oeste, tierra de Francisco García Pedroño, y la de herederos de Francisco Pedroño Guillén.

Tercera.—c) Tierra secano con algunos almendros, dos casas de habitación y morada, en estado de ruinas, la cubierta de tejado, distribuidas en varias dependencias, y patios, ocupando una extensión superficial: La de Levante, de 1.280 metros, y la de Poniente, 328 metros cuadrados, y al frente, de las mismas unas matas de palas, situada, formando una sola finca en término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de La Venta de los Celdranes; su cabida, incluso lo edificado es de cuatro fanegas dos celemines una cuartilla, equivalente a 2 hectáreas 81 áreas 60 centiáreas, lindando: al Norte, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén; Este, los mismos; Sur, el cauce de los señores Condes de Heredia Spinola, y tierra y casa de herederos de Francisco Pedroño Guillén, y Oeste, camino vecinal.

Cuarta.—d) Tierra secano con algunos almendros e higueras, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de Los Celdranes, de cabida tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas un área veintiocho centiáreas, lindando al Norte, camino que conduce al Estrecho; al Este y Sur, rambla de Azohía, y al Oeste, tierra de José Pedroño Guillén.

Quinta.—e) Tierra secano de última clase y rambizo con algunas higueras, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de La Venta de los Celdranes, y sitio del Ramblar, de cabida 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 35 áreas 46 cen-

tiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, rambla de la Murta, y de la Azohía y al Sur, camino de Fuente Alamo.

Sexta.—f) Tierra de labor y loma inculca con algunos olivos y almendros, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Balsapintada, paraje del Estrecho y sitio de Los Pelaos; su cabida es de dos fanegas dos celemines, equivalentes a una hectárea cuarenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas: lindando: al Este, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén, boquera de aguas turbias por medio; Sur, tierra de José Peñaver y boquera de aguas turbias; Oeste, camino de la Grana y tierra de Juan Alcázar García, y Norte, tierra del mismo Juan Alcázar García, José Esparza Olivares y José Esparza García.

Séptima.—g) Tierra montuosa y algún roturado en blanco, situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Balsapintada, paraje de Los Cabezos del Estrecho, de cabida 47 fanegas 5 celemines una cuartilla, equivalentes a 31 hectáreas 82 áreas 91 centiáreas; lindando: al Norte, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén y de Francisco Pedroño García; Este, de dicho Francisco Pedroño García, la de Francisco García García; Francisco Martínez García, Antonio Andréu Pintado y la rambla de Fuente Alamo, y Oeste, la rambla de la Murta.

Octava.—h) Hacienda situada en el término de Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, con varios almendros, garroferos e higueras, una cabida de habitación y morada en planta baja, la cubierta de tejado distribuida en varias dependencias y patio, que ocupa una superficie de 322 metros cuadrados, un aljibe para el aprovechamiento de aguas de lluvia, y una era de trillar mieses y formando todo una sola finca, tierra de cabida 40 fanegas 3 celemines 3 cuartillas, equivalentes a 27 hectáreas 4 áreas 11 centiáreas 27 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, vereda, hoy carretera de Fuente Alamo a Balsicas; Este, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén; Sur, tierra de los mismos y camino de Fuente Alamo al Estrecho, y Oeste, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén.

Novena.—i) Tierra secano con tres higueras, seis almendros, un algarrobo, palas y una casa de planta baja de cuarenta y cinco vigadas tejadas, dividida en tres habitaciones, cuadra, patio, de una superficie de 200 metros cuadrados, situada en Fuente Alamo, Diputación de Media Legua, paraje de Los Celdranes, su cabida incluso lo edificado tres celemines, equivalentes a 16 áreas 77 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén; Este, tierra de los mismos herederos; al Sur, acequia de los señores de Zabalburu, y al Oeste, camino.

Y décima.—j) Tierra montuosa, de tercera clase, que sólo produce pastos y leñas de monte bajo, de cabida 30 fanegas 5 celemines, igual a 20 hectáreas 40 áreas 73 centiáreas, situada en Diputación de Balsapintada, paraje de Los Cabezos del Estrecho, del término de Fuente Alamo, lindando: al Norte, tierra de los herederos de Francisco Pedroño Guillén; al Este, camino de herradura nombrado también de La Grana, y tierra de José Nieto Madrid, y la de Ginés García Hernández; Sur, tierra de dicho Ginés García Hernández, la de Francisco Pedroño García y tierra de herederos de Francisco Pedroño Guillén, y Oeste, rambla de la Murta.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que con lo anterior se forma un solo lote y que servirá de tipo de subasta la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo anteriormente expresado.

Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. Dofa.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.482-3.

\*

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el «Banco de Levante, S. A.», contra don Pedro Clemencia Moya Martínez y doña Petra Herrero Ulecia, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las participaciones de fincas embargadas como de la propiedad de dichos deudores, consistentes en: la tercera parte de un edificio construido sobre la totalidad de un solar sito en Soria, en la calle de Burgo de Osma, que linda: por su frente, con dicha calle en línea de 32 metros, con dos entradas, señaladas con los números 14 y 18; derecha, entrando, en línea quebrada de 24 metros, con finca de don Antonio González; izquierda, formando rotonda de 15 metros, con calle de San Benito, y fondo, en línea de 34 metros cuadrados, con calle de San Benito. La superficie es de 600 metros cuadrados.

Tasada dicha tercera parte de finca en la cantidad de cuatro millones quinientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

La tercera parte de una casa y solar sitos en Soria, avenida de Valladolid, número 16, de 240 metros cuadrados de edificio, lo edificado con sus muros, y 441 metros de superficie el resto.

Tasada dicha tercera parte de casa y solar en la cantidad de un millón ochocientas treinta y seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Soria se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y ello por las participaciones de finca que les interese.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro y donde constan los demás pormenores de referidas fincas, como son su

total descripción, linderos y plantas de que constan, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Soria, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y del de la de Soria, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta se expide el presente que firmo en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.481-3.

\*

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José María Caldel Manresa, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Murcia; don Manuel Ayala Massa, mayor de edad, casado con doña Araceli Murcia Ruiz, abogado y vecino de Madrid, y la Sociedad Mercantil denominada «Camposur, S. A.», domiciliada en Murcia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día y a solicitud de la representación del Banco de Crédito Agrícola, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de las fincas hipotecadas en la escritura de 25 de junio de 1964, otorgada ante el Notario de Madrid, don Antonio Callejón Amaro, siguientes:

Primera.—Tierra, sita en término municipal de Orihuela, partido de los Dolces, de setenta y una hectáreas dieciocho áreas setenta y dos centiáreas, equivalentes a seiscientas una tahallas de tierra de cereales, de secano, almendros, olivos, higueras, frutales, algarrobos, viñas y terreno dedicado a pastos, con casa de habitación enclavada en la misma, aljibe y pozo, destinándose el servicio de éste para esta parcela y la adjudicada a doña Monserrate Lozano Truque, parte de la propia finca «Segunda Tierras Nuevas», que linda: Por Norte y Este, con la parcela adjudicada a doña Monserrate Lozano Truque; Sur, las fincas denominadas «Villa Martín» y «Tierras Nuevas Primeras», y Oeste, con las nombradas «Las Dilipinas» y «La Balsa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en el tomo 234 del archivo, libro 176 de Orihuela, folio 190, finca número 17.252, duplicado, inscripción cuarta.

Segunda.—Trozo de tierra riego de motor antes secano, situado en término de Orihuela, partido de Los Dolces, que ocupa una superficie de cuatro hectáreas veintinueve áreas veinticuatro centiáreas, en el que existe una casita y linda: Norte, propiedad de don José Torregrosa Manzanares y pozo y huerto y ensanche de la casa de don Julio Torre-

grosa; Mediodía, herederos de don Justo Montesinos Befá y don José Torregrosa Manzanares; Levante, el repetido don José Torregrosa Manzanares, y Poniente, José María Hernández Torres y Andrés Torregrosa.

En esta finca su propietario ha hecho un alumbramiento de aguas privado, habiendo construido un pozo de extracción de agua para su riego y el de otras tierras, el cual está totalmente revestido de obra de cuarenta metros de profundidad y un taladro artesiano de cuarenta centímetros de diámetro, en el que existe un motor marca Barreiros, tipo EB-150, número EBL-509-561 Mule, especial para usos estacionarios de maquinaria pesada; una noba, marca Peal, tipo colgante 35/40 litros por segundo; una torreta metálica con depósito para desde él por gravedad enviar el agua a la red de tubería de trece metros de alta, y mil trescientos cuarenta metros de tubería de cemento de diez atmósferas de cuarenta centímetros de diámetro interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, en el tomo 372 del archivo, libro 285 de Orihuela, folio 154, finca número 27.517, inscripción 1.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.º—, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas en cuanto a la finca descrita en primer lugar y en cuanto a la descrita en último lugar, un millón quinientas mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para concurrir a la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.480-3.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barrera García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 201 de 1970, a instancia del Procurador don Julio Juan Reyes Fuentes, en nombre de doña Remedios Velázquez Reyes, doña Remedios, doña Francisca y don Francisco Toral Velázquez, vecinos de esta capital, como integrantes de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de don Francisco Toral Campoy, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra los esposos don Juan Melo Pérez y doña María de los Dolores Torres García, vecinos de La Laguna; procedimiento en el que por resolución de esta fecha se

ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado que luego se expresará, de las fincas hipotecadas, que se describen así:

A) Urbana.—Casa, de una planta, situada en el término municipal de La Laguna, donde dicen «El Charcón», que mide cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al frente, con la carretera de esta capital a La Laguna; a la derecha entrando y espaldada, con el camino de las Mantecas, y a la izquierda, con casa que fué de don Luis Alvarez Náñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna al folio 220 del libro 335 de La Laguna, tomo 671, finca número 18.230, inscripción cuarta.

Su valor es de sesenta mil pesetas.

B) Casa totalmente terminada, de dos plantas, situada en el término de La Laguna, finca de «El Charcón», y sitio conocido por «Finca España», cuyo solar mide ciento cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, u Oeste, con la avenida de España; a la derecha, o Sur, y espaldada, o Este, con Serventía, y por la izquierda, o Norte, con resto de la finca de que procede, hoy don Juan Bouza Benítez.

Inscrita también en el Registro de la Propiedad de La Laguna al folio 147 del libro 215 de La Laguna, tomo 449, finca número 10.728, inscripción novena.

Su valor es de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para la celebración de la expresada subasta se ha señalado el día diez de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, 2.º, y regirán las siguientes condiciones: Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este dicho Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dicho de cada uno de los indicados bienes que sirve de tipo para tal subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura alguna que sea inferior a los referidos tipos; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este aludido Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los mencionados actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Armando Agustín Barrera García.—El Secretario.—3.478-3.

#### TARRAGONA

Don Juan de Miguel Zaragoza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado número 38 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros Provincial contra don Ricardo Forés Vallve y otros, en los cuales, con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y bajo las condiciones que se dirán la finca siguiente:

Rústica, porción de tierra sita en este término municipal, partida de San Pedro de Sacellas, secano, algarrobos, olivos, etc., de 3/8 jornal estadístico, equivalente a 22 a. 80 ca. Linda: Al Norte, con N. Munté y sucesores Francisco Sal-

vany; Sur, resto de pieza propiedad de Josefa Piñol y Honos, Dalmau Piñols; Este, los mismos y Francisco Valls Verdú; Oeste, sucesores de F. Salvany. Inscrita al tomo 538, folio 14, finca 4.977, en cuanto a 3/4 del señor Fores y 1/4 de señora Vallve, o sea, que el deudor don Ricardo Forés es propietario en cuanto a las tres cuartas partes de la finca y su esposa, doña Rosa Vallve Carnic, lo es de la restante cuarta parte.

Esta finca se halla libre de cargas, excepción de estar sujeta a una servidumbre de paso por un camino de carro de dos metros treinta y cuatro centímetros, en favor de unas fincas colindantes, para servir de guía de comunicación desde el camino del Olivo. Ha sido valorado en la cantidad de dos millones cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, siendo requisito previo para tomar parte en la misma el consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de él, y con facultad de ceder el remate a tercero. Los postores deberán aceptar los títulos de propiedad existentes y no admitir otros, sujetándose a la subasta a las demás condiciones legales.

Tarragona a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—10.838-C.

#### ZARAGOZA

El ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 134 de 1971 seguido en este Juzgado a instancia de José Lahuerta Gracia, como propietario del «Bar Venta de los Toreros», representado por el Procurador señor Giménez Montañés, se ha dictado con esta fecha un auto declarando legalmente concluido dicho expediente al no reunirse el quórum legal necesario para poder celebrar la Junta de acreedores, señalada para el día de ayer, cancelándose y dejándose sin efecto las medidas interventoras adoptadas y en libertad a los acreedores para poder ejercitar sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a 24 de agosto de 1971.—El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández.—El Secretario.—3.477-3.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Emilio Núñez Torrón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Lugo.

Certifico: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 221 de 1971, sobre escándalo, blasfemias y daños, en el que ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don José Posse Carballido, Juez municipal de este término y su jurisdicción, los precedentes autos de juicio de faltas número 221 de 1971, sobre escándalo, blasfemias y daños, en los que aparecen como partes, de la una, y como denunciante, Pedro Iglesias Márquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, pla-

za del Campo, 6, y como denunciante-perjudicado, Francisco Iglesias Casal, mayor de edad, industrial y con domicilio con el anterior, y como perjudicado el Estado, y en su representación el señor Abogado del Estado de esta provincia de Lugo, y como denunciado Jesús José María Fernández López, nacido en Fonsagrada el día 8 de marzo de 1937, hijo de Antonio y de María Antonia, soltero, labrador y con domicilio en Fonsagrada, Freijo, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos ha sido parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús José María Fernández López por la falta del artículo 570-3.º del Código Penal (escándalo), a la pena de mil pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, en el término de tres días, y por la falta de blasfemias, prevista y penada en el artículo 567-1.º, de dicho Cuerpo legal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas también en papel de Pagos al Estado, en el término de tres días, y a tres días de arresto menor, y por la falta de daños, artículo 597 de dicho Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, que también hará efectivas en papel de Pagos al Estado en el término indicado de tres días, y que indemnice al Estado, y en su representación al señor Abogado del Estado de esta provincia de Lugo, en la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe de los daños ocasionados, y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Posse Carballido.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Núñez Torrón. Rubricado.»

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Lugo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.300.)

José Bautista Escudero, mayor de edad, empleado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Santa Clotilde, 6, 1.º C, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, dentro del término de cinco días, para ser oído en las diligencias previas número 455 del corriente año por estafa.

Dado en Granada a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(3.299.)

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en las diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 857 de 1971, por malversación de caudales, se cita por el presente a los trabajadores que han regresado de Guinea española, hoy República Independiente de Guinea Ecuatorial, los que en la actualidad carecen en España de beneficios sociales de cualquier clase, deben comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de las once, en plazo de quince días, para ser oídos sobre los hechos.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—(3.231.)